

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, veinticuatro (24) de febrero de 2021, por secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte vencida, conforme al artículo 366 – 2 del CGP, así:

GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$,00
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA – PDF 05AutoObedezcaseCumplaseConfirmaSentencia	\$259.415,52
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA – PDF 05AutoObedezcaseCumplaseConfirmaSentencia	\$877.803,00
TOTAL	\$1.137.218,52



JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de 2021

RADICADO	050013333011-2017-00125-00
DEMANDANTE	NANCY MARÍA VALENCIA GARCÍA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del CGP, aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

Se pone de presente, que los memoriales y documentos deberán ser remitidos al correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co para así privilegiar el uso de medios electrónicos, y en cuanto a la remisión de éstos, los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odfac8424074109ae2dd2db94dd793e3cf460f60ed05a98bd25a5ec285d
7d11f

Documento generado en 24/02/2021 09:05:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>